



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de abril de dos mil veinticuatro

Radicado	05001 40 03 007 2024 00282 00
Temas y subtemas	INADMITE AMPARO DE POBREZA

Revisada la presente solicitud de trámite AMPARO DE POBREZA, promovida por GUSTAVO DÍAZ BELTRAN; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias:

1. Adecuará su solicitud expresando que acción pretende interponer contra las entidades referidas en su solicitud. Lo anterior para determinar si el proceso que pretende iniciar quiera hacer valer un derecho litigioso.
2. Aclarará al despacho si las entidades referidas en su solicitud ya interpusieron alguna demanda en contra suya.
3. Informará la dirección física de notificación de la parte solicitante.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de trámite AMPARO DE POBREZA, promovida por GUSTAVO DÍAZ BELTRÁN, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 036** hoy **4 de abril de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ed28d990d1a51dbca97647f42d49c6577308da8cdce73177d7b53c31d6ba0f4**

Documento generado en 03/04/2024 01:02:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>